



Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 108-2021-GAF/MDB

Breña, 11 de junio de 2021

El Documento Simple N° 202100706 de fecha 15 de enero de 2021 presentado por el señor **SOLARI MENDIZABAL GINO CARLO** en el que solicita pago de beneficios laborales, el Informe N° 0466-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 05 de mayo de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Breña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispuesto en el literal f) del Art. 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que a partir del año 2013 se le otorga al trabajador bajo Contrato Administrativo de Servicios, vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, con Documento Simple N° 202100706 de fecha 15 de enero de 2021 presentado por el señor **SOLARI MENDIZABAL GINO CARLO**, en el que solicita el pago de Liquidación de vacaciones no gozadas y/o trucas al haber prestado servicios como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Breña en el periodo de 11 de junio al 26 de agosto de 2019, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 223-2019-GAF/MDB del 30 de octubre de 2019.

Que, mediante Informe N° 0190-2021-SGC-GAF/MDB de fecha de 22 de abril de 2021 la Subgerencia de Contabilidad realizo la verificación de adeudo de Liquidación de Compensación Vacacional del señor **SOLARI MENDIZABAL GINO CARLO (Ex CAS- Directivo)**.

Que, mediante Memorandum N° 699-2021-GAF/MDB de fecha 27 de abril de 2021 la Gerencia de Administración y Finanzas solicito a la Subgerencia de Recursos Humanos la verificación de adeudo de la Resolución de Gerencia de Administración N° 223-2019-GAF/MDB a favor del señor **SOLARI MENDIZABAL GINO CARLO**.

Que, mediante Informe N° 0466-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 05 de mayo el 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa respecto al pago por concepto de liquidación de vacaciones trucas, reconocido mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 223-2019-GAF/MDB del 30 de oct de 2019 a favor del señor **SOLARI MENDIZABAL GINO CARLO**, conforme a la Hoja de Liquidación Vacacional N° 044-2019-SGRH-GAF/MDB, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057-CAS.

En el mismo informe precisan que los importes emitidos en la Hoja de Liquidación de Compensación Vacacional N° 044-2019-SGRH-GAF/MDB corresponden al cálculo realizado bajo los alcances, tasas, retenciones y/o descuentos de la ley conforme al año fiscal 2019 es por ello, que al presente año 2021 es necesario realizar la Actualización a Mayo 2021 de los importes calculados en la Hoja de Liquidación antes mencionada. Sobre el particular, es de conocimiento que durante el presente año 2021, el valor de la unidad impositiva tributaria (UIT) como índice de referencia para el cálculo de la tasa y aporte de Essalud, asciende a S/4,400.00 (Cuatro Mil cuatrocientos con 00/100 soles) debiéndose actualizar el cálculo de la Hoja de Liquidación N° 044-2019-SGRH/MDB a mayo 2021, de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

APellidos y Nombres del Ex Trabajador	SUB TOTAL	ESSALUD	MONTO A CERTIFICAR	RESOLUCION
SOLARI MENDIZABAL GINO CARLO	S/.1,688.89	S/152.00	S/.1,840.89	RES. N°223-2019-GAF/MDB

Por consiguiente, se deberá otorgar al señor **SOLARI MENDIZABAL GINO CARLO**, la suma de S/.1,688.89 (Mil seiscientos ochenta y ocho con 89/100 soles) deducidos los descuentos de ley por aporte al SPP (AFP) según las comisiones y primas del Seguro al mes de devengue; asimismo la retan de 4ta categoría y corresponde al empleador abonar los aportes de ESSALUD por la suma de S/ 152.00 (Ciento cincuenta y dos con 00/100 soles), conforme a la **ACTUALIZACION A MAYO HOJA DE LIQUIDACION DE COMPENSACION VACACIONAL N° 044-2019-SGRH-GAF/MDB** que adjunta;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de la función asignada en el numeral 33) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 490-2017-MDB de fecha 24 de julio del 2017; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 223-2019-GAF/MDB del 30 de octubre de 2019 correspondiente al pago de Descanso Físico Vacacional No Gozado y/o Truncas por extinción del Contrato Administrativo de Servicios a favor del señor **SOLARI MENDIZABAL GINO CARLO**.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de Descanso Físico Vacacional No Gozado y/o Truncas por extinción del Contrato Administrativo de Servicios a favor del señor **SOLARI MENDIZABAL GINO CARLO** ex trabajador CAS-DIRECTIVO - Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Breña, en el periodo de 11 de junio al 26 de agosto de 2019, conforme lo señala el Informe N° 0466-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 05 de mayo de 2021, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, correspondiéndole reconocer la suma de **S/. 1,688.89** (Mil seiscientos ochenta y ocho con 89/100 soles), deducidos los descuentos de ley por aporte al SPP (AFP INTEGRAL) por la suma de **S/. 224.46** (Doscientos veinticuatro con 46/100 soles) y por Renta de Cuarta Categoría por la suma de **S/. 135.11** (Ciento treinta y cinco con 11/100 soles), y corresponde al empleador abonar los aportes a ESSALUD por la suma de **S/. 152.00** (Ciento cincuenta y dos con 00/100 soles), quedando un neto a pagar al ex servidor la suma de **S/. 1,329.32** (Mil trecientos veintinueve con 32/100 soles), conforme a la **ACTUALIZACION A MAYO - HOJA DE LIQUIDACION DE COMPENSACION VACACIONAL N° 044-2019-SGRH-GAF/MDB**, que se adjunta al expediente;

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER, al señor **SOLARI MENDIZABAL GINO CARLO**, 00 años, 02 meses y 16 días de servicios aportados a la Municipalidad Distrital de Breña.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos, y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibrena.gob.pe) y se notifique al señor **SOLARI MENDIZABAL GINO CARLO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
SANTIAGO MANUEL ABRAZABAL PAREDES
Gerente de Administración y Finanzas (e)